

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870”



CONGRESO DE LA NACIÓN
Comisión Bicameral de Presupuesto

MEMORANDUM

A : LIC. GABRIELA CANTERO, Directora
Oficina Atención a la Ciudadanía - OAC
Congreso Nacional

DE : Abog. Ramón Duette, Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto.

REF. : Remisión de Información Pública

FECHA : 19/11/2018

Por la presente remito Información Pública solicitado, en fecha 5/11/2018:

- Copia Simple de de la Ley que Obliga a los Organismos y Entidades del Estado a operar con la Banca Publica [BNF], LEY N° 6026/2018 Art.228 (Comparativo 2019)
- Proyecto Poder Ejecutivo 2019 de la DINAC – Rubro 100- Servicios Personales

Atentamente.





CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”

LEY N° 6026/2018

PROY. PODER EJEC.

MEDIA SANCION DIPU.

COM. HACIENDA SENA.

correspondientes al Programa 2, “Servicios Sociales de Calidad”. Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa.	correspondientes al Programa 2, “Servicios Sociales de Calidad”. Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa.	correspondientes al Programa 2, “Servicios Sociales de Calidad”. Se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias para la implementación efectiva de esta normativa.	
Artículo 228.- Establécese que los recursos institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), <u>deberán</u> ser depositados en cuentas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF), a excepción de los recursos depositados en el Banco Central del Paraguay (BCP), los fondos previsionales del Instituto de Previsión Social (IPS) y de aquellos que no se encuentren en libre disponibilidad, <u>los cuales deberán cumplir con el presente artículo de manera gradual, una vez finalizados los respectivos acuerdos contractuales vigentes entre los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y los bancos de plaza.</u> El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, establecerá las normas y procedimientos.	Artículo 222.- Establécese que los recursos institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), podrán ser depositados en cuentas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF), a excepción de los recursos depositados en el Banco Central del Paraguay (BCP), los fondos previsionales del Instituto de Previsión Social (IPS) y de aquellos que no se encuentren en libre disponibilidad. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, establecerá las normas y procedimientos.	Artículo 233.- Establécese que los recursos institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), <u>deberán</u> ser depositados en cuentas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF), a excepción de los recursos depositados en el Banco Central del Paraguay (BCP), los fondos previsionales del Instituto de Previsión Social (IPS) y de aquellos que no se encuentren en libre disponibilidad, <u>los cuales deberán cumplir con el presente artículo de manera gradual, una vez finalizados los respectivos acuerdos contractuales vigentes entre los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y los bancos de plaza.</u> El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, establecerá las normas y procedimientos.	ARTÍCULO 233°.- IDEM



CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

Proyecto de Ley “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019”

LEY N° 6026/2018

PROY. PODER EJEC.

MEDIA SANCION DIPU.

COM. HACIENDA SENA.

tos para la aplicación de lo establecido en el presente artículo.	tos para la aplicación de lo establecido en el presente artículo.	tos para la aplicación de lo establecido en el presente artículo.	
Artículo 229.- Dispónese que los pagos de remuneraciones al personal de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que reciben transferencias de la Tesorería General como así también los haberes jubilatorios y de pensiones, los haberes de retiros y las pensiones de herederos de jubilados serán realizados exclusivamente a través del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Artículo 223.- Dispónese que los pagos de remuneraciones al personal de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que reciben transferencias de la Tesorería General como así también los haberes jubilatorios y de pensiones, los haberes de retiros y las pensiones de herederos de jubilados serán realizados exclusivamente a través del Banco Nacional de Fomento (BNF).	Artículo 234.- Dispónese que los pagos de remuneraciones al personal de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que reciben transferencias de la Tesorería General como así también los haberes jubilatorios y de pensiones, los haberes de retiros y las pensiones de herederos de jubilados serán realizados exclusivamente a través del Banco Nacional de Fomento (BNF).	ARTÍCULO 234°.- IDEM
Artículo 230.- El Ministerio de Hacienda transferirá íntegramente al Gobierno Departamental y a las Municipalidades del Departamento Concepción, el monto programado en el Objeto del Gasto 812 “Transferencias Consolidables de las Entidades Descentralizadas a la Tesorería General” de la Entidad 25-07 Industria Nacional del Cemento (INC).	SUPRIMIDO	SUPRIMIDO	SUPRIMIDO
Artículo 231.- Dispónese a partir del presente Ejercicio Fiscal la implementación gradual del Salario Básico Profesional docente, incluyendo la inflación interanual correspondiente al segundo semestre del año ante-	Artículo 224.- Dispónese la continuidad de la implementación gradual del Salario Básico Profesional docente, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1725/2001 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DEL EDUCA-	Artículo 235.- Dispónese la continuidad de la implementación gradual del Salario Básico Profesional docente, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 1725/2001 “QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DEL EDUCA-	ARTÍCULO 235°.- IDEM



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2019
25 - 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Progr/SubPr	Proy. Obj. Gas	GrOG	SGrOG	F.F.	Org.Fin.Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto : 2019
TOTAL PRESUPUESTO ENTIDAD							151,360,973,756
1						PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION	50,348,508,084
2						PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN	101,012,465,672
1 .PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION							
TOTAL PROGRAMAS DE ADMINISTRACION							50,348,508,084
001	ADMINISTRACIÓN GENERAL						50,348,508,084
UN.RES.:	01	PRESIDENCIA					50,348,508,084
100		SERVICIOS PERSONALES					50,348,508,084
110		REMUNERACIONES BÁSICAS					32,943,340,300
111	30	001	99			Sueldos	29,979,600,000
113	30	001	99			Gastos De Representación	429,637,200
114	30	001	99			Aguinaldo	2,534,103,100
120		REMUNERACIONES TEMPORALES					1,414,760,000
122	30	001	99			Gastos De Residencia	1,379,760,000
123	30	001	99			Remuneración Extraordinaria	35,000,000
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					10,351,007,784
131	30	001	99			Subsidio Familiar	754,200,000
133	30	001	99			Bonificaciones Y Gratificaciones	3,691,500,000
134	30	001	99			Aporte Jubilatorio Del Empleador	5,828,507,784
137	30	001	99			Gratificaciones Por Servicios Especiales	76,800,000
140		PERSONAL CONTRATADO					4,584,600,000
141	30	001	99			Contratación De Personal Técnico	3,052,400,000
144	30	001	99			Jornales	629,200,000
145	30	001	99			Honorarios Profesionales	903,000,000
190		OTROS GASTOS DEL PERSONAL					1,054,800,000
191	30	001	99			Subsidio Para La Salud	154,800,000
199	30	001	99			Otros Gastos Del Personal	900,000,000

Progr/SubPr Proy. Obj.Gas GrG SGROG F.F. Org.Fin.Dpt. DESCRIPCION								Presupuesto : 2019	
2 .PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN									
TOTAL PROGRAMAS DE ACCIÓN								101,012,465,672	
001	COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN								101,012,465,672
01	SERVICIOS AEROPORTUARIOS								64,711,061,532
UN.RES.:	11	DIRECCION DE AEROPUERTOS						64,711,061,532	
100		SERVICIOS PERSONALES						64,711,061,532	
110		REMUNERACIONES BÁSICAS						47,176,820,600	
111	30	001	99	Sueldos				43,345,200,000	
113	30	001	99	Gastos De Representación				202,634,400	
114	30	001	99	Aguinaldo				3,628,986,200	
120		REMUNERACIONES TEMPORALES						893,000,000	
122	30	001	99	Gastos De Residencia				858,000,000	
123	30	001	99	Remuneración Extraordinaria				35,000,000	
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						10,105,040,932	
131	30	001	99	Subsidio Familiar				135,240,000	
133	30	001	99	Bonificaciones Y Gratificaciones				2,783,500,000	
134	30	001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador				7,029,100,932	
137	30	001	99	Gratificaciones Por Servicios Especiales				157,200,000	
140		PERSONAL CONTRATADO						6,482,200,000	
141	30	001	99	Contratación De Personal Técnico				5,853,000,000	
144	30	001	99	Jornales				629,200,000	
190		OTROS GASTOS DEL PERSONAL						54,000,000	
191	30	001	99	Subsidio Para La Salud				54,000,000	
02	SERVICIOS AERONÁUTICOS								21,737,951,100
UN.RES.:	05	DIRECCION DE AERONAUTICA						21,737,951,100	
100		SERVICIOS PERSONALES						21,737,951,100	
110		REMUNERACIONES BÁSICAS						12,199,019,300	
111	30	001	99	Sueldos				11,124,000,000	
113	30	001	99	Gastos De Representación				136,633,200	
114	30	001	99	Aguinaldo				938,386,100	
120		REMUNERACIONES TEMPORALES						264,000,000	
122	30	001	99	Gastos De Residencia				234,000,000	
123	30	001	99	Remuneración Extraordinaria				30,000,000	
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						5,039,831,800	
131	30	001	99	Subsidio Familiar				63,289,392	
133	30	001	99	Bonificaciones Y Gratificaciones				1,758,400,000	
134	30	001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador				2,157,342,408	
137	30	001	99	Gratificaciones Por Servicios Especiales				1,060,800,000	
140		PERSONAL CONTRATADO						4,127,100,000	
141	30	001	99	Contratación De Personal Técnico				3,104,900,000	
144	30	001	99	Jornales				629,200,000	
145	30	001	99	Honorarios Profesionales				393,000,000	
190		OTROS GASTOS DEL PERSONAL						108,000,000	
191	30	001	99	Subsidio Para La Salud				108,000,000	
03	SERVICIOS METEOROLÓGICOS								10,764,372,996
UN.RES.:	06	DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA						10,764,372,996	
100		SERVICIOS PERSONALES						10,764,372,996	
110		REMUNERACIONES BÁSICAS						7,927,777,000	
111	30	001	99	Sueldos				7,212,000,000	
113	30	001	99	Gastos De Representación				105,948,000	
114	30	001	99	Aguinaldo				609,829,000	
120		REMUNERACIONES TEMPORALES						342,000,000	
122	30	001	99	Gastos De Residencia				312,000,000	
123	30	001	99	Remuneración Extraordinaria				30,000,000	
130		ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						1,771,595,996	
131	30	001	99	Subsidio Familiar				36,120,000	
133	30	001	99	Bonificaciones Y Gratificaciones				490,700,000	
134	30	001	99	Aporte Jubilatorio Del Empleador				1,187,175,996	
137	30	001	99	Gratificaciones Por Servicios Especiales				57,600,000	
140		PERSONAL CONTRATADO						643,800,000	
141	30	001	99	Contratación De Personal Técnico				550,200,000	
145	30	001	99	Honorarios Profesionales				93,600,000	
190		OTROS GASTOS DEL PERSONAL						79,200,000	
191	30	001	99	Subsidio Para La Salud				79,200,000	
04	INSTITUTO NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL								3,799,080,044



PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2019
25 - 05 DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Progr/SubPr	Proy.	Obj.	Gas	GrOG	SGrOG	F.F.	Org.	Fin.	Dpt.	DESCRIPCION	Presupuesto :
											2019
2 .PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN											
001 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN											
04 INSTITUTO NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL											
UN.RES.: 04 INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL											3,799,080,044
100 SERVICIOS PERSONALES											3,799,080,044
110 REMUNERACIONES BÁSICAS											2 629 159 000
111 30 001 99 Sueldos											2 391 600 000
113 30 001 99 Gastos De Representación											35 316 000
114 30 001 99 Aguinaldo											202 243 000
130 ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS											760 921 044
131 30 001 99 Subsidio Familiar											12 600 000
133 30 001 99 Bonificaciones Y Gratificaciones											331 500 000
134 30 001 99 Aporte Jubilatorio Del Empleador											416 821 044
140 PERSONAL CONTRATADO											394 600 000
141 30 001 99 Contratación De Personal Técnico											394 600 000
190 OTROS GASTOS DEL PERSONAL											14 400 000
191 30 001 99 Subsidio Para La Salud											14 400 000